



**Erasmus +Co-Funded by Capacity
Building projects in the field of Higher
Education of the European Union**

Acuerdo de Colaboración

2016/3213/001-001

Integración Regional, Universidad y Desarrollo Sostenible en Centro América

El presente Acuerdo de Colaboración, en adelante denominado como "el Acuerdo", se hecho y se convenido por y entre,

INSTITUTO POLITÉCNICO DE VIANA DO CASTELO

Praça General Barbosa
PO BOX347
PT-4900 Viana do Castelo

en adelante denominado como el "coordinador", representado para efectos de la firma del Acuerdo por Carlos Rodrigues, Vicepresidente, el representante legal como definido en el Acuerdo de Subvención **2016/3213/001-001**,

y el siguiente beneficiario:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Ciudad Universitaria, Bulevar Suyapa,
Tegucigalpa
Honduras

en adelante denominado como "beneficiario", representado para efectos de la firma del Acuerdo su representante legal, de acuerdo con los Mandatos previamente firmados y adjuntos al Acuerdo de Subvención.

Cuando una disposición se aplique indistintamente al "coordinador" y los "beneficiarios", a los efectos del presente Acuerdo se les denominará colectivamente "beneficiarios".

Las partes acuerdan lo siguiente:



Artículo 1.

Objeto del Acuerdo de Colaboración

1.1 El presente Acuerdo define los términos que gobiernan las relaciones entre las partes, estableciendo sus derechos y obligaciones y establece las normas de procedimiento para el trabajo que debe llevarse a cabo para aplicar con éxito la acción Erasmus + CBHE **Integración Regional, Universidad y Desarrollo Sostenible en Centro América** (en adelante denominado el Proyecto).

1.2 El coordinador y los beneficiarios se comprometen a hacer cuanto esté en su poder para llevar a cabo el programa de trabajo objeto del presente Acuerdo, que se inscribe en el marco del Acuerdo de Subvención **2016/3213/001-001**, celebrado entre el coordinador y el Education, Audiovisual and Culture Executive Agency (en adelante denominada "Agencia Ejecutiva"), relacionadas con el proyecto antes mencionado.

1.3 El objeto del presente Acuerdo y el programa de trabajo conexo se detallan en los anexos del Acuerdo de Subvención. Los respectivos términos y condiciones del Acuerdo de Subvención, anexos y directrices conexas formarán parte integrante del presente Acuerdo y prevalecerán sobre él.

1.4 El coordinador y los beneficiarios estarán sujetos a los términos y condiciones del presente Acuerdo, del Acuerdo de Subvención y de cualquier modificación posterior de éste.

Artículo 2.

Duración

2.1 El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que firme la última parte, pero tendrá efecto retroactivo desde la fecha de inicio del período de elegibilidad establecido en el Acuerdo de Subvención (quince de Octubre de dos mil y dieciséis).

2.2 El período de elegibilidad de las actividades y los costos deberán estar de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo de Subvención o cualquier modificación posterior del mismo.

2.3 El presente Acuerdo permanecerá en vigor hasta que el coordinador haya cumplido plenamente sus obligaciones derivadas del Acuerdo de Subvención firmado con la Agencia Ejecutiva.

Artículo 3.

Obligaciones y responsabilidades

3.1 Obligaciones generales y función de los beneficiarios (**incluido el coordinador**).

Los beneficiarios:

- (a) sean conjuntamente responsables de llevar a cabo las actividades que se les atribuyen y realizarán el trabajo de acuerdo con el programa de trabajo y el calendario establecidos en el Acuerdo de Subvención y la solicitud aprobada, trabajando al máximo de sus habilidades para lograr los resultados definidos y asumir la plena responsabilidad de su trabajo de acuerdo con los principios profesionales aceptados;

Acuerdo De Colaboración Para La Ejecución Del Proyecto Denominado "Integración Regional, Universidad Y Desarrollo Sostenible En Centro América: IRUDESCA" Incluido En El Programa Erasmus+ De La Unión Europea

- (b) se comprometen a cumplir todas las disposiciones del Acuerdo de Subvención y sus anexos, con todas las disposiciones del presente Acuerdo, así como con la legislación de la UE y nacional;
- (c) sean conjuntamente responsables del cumplimiento de las obligaciones legales que les incumben conjunta o individualmente;
- (d) proporcionará personal, instalaciones, equipo y material en la medida necesaria para la ejecución de las actividades especificadas en el programa de trabajo;
- (e) será responsable de la buena gestión financiera y de la rentabilidad de los fondos asignados al proyecto.

3.2 Obligaciones específicas y función del coordinador.

El coordinador se compromete a:

- (a) ser responsable de la coordinación general, la gestión y la ejecución del proyecto de conformidad con el Acuerdo de Subvención;
- (b) ser el intermediario de toda comunicación entre los beneficiarios y la Agencia Ejecutiva, e informar a los beneficiarios de toda comunicación pertinente intercambiada con la Agencia Ejecutiva;
- (c) informar a los beneficiarios de cualquier cambio relacionado con el proyecto o con el Acuerdo de Subvención, o de cualquier acontecimiento que pueda afectar sustancialmente a la ejecución de la acción;
- (d) como destinatario único de los pagos en nombre de todos los beneficiarios, transferir los fondos a los beneficiarios sin demoras injustificadas y de conformidad con las disposiciones para pagos establecidas en el Artículo 5 del presente Acuerdo;
- (e) administrar y verificar el gasto apropiado de los fondos de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo de Subvención y este Acuerdo;
- (f) cumplir con todos los requisitos de información *vis-à-vis* la Agencia Ejecutiva, de conformidad con las disposiciones del artículo I.4 del Acuerdo de Subvención. El coordinador no delegará ninguna parte de esta tarea en ninguna de las partes;
- (g) establecer solicitudes de pago en nombre de los beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo I.4 del Acuerdo de Subvención;
- (h) proporcionar una copia del presente Acuerdo debidamente firmada a cada beneficiario y a la Agencia Ejecutiva dentro de los seis meses siguientes a la firma del Acuerdo de Subvención.
- (i) proporcionar a los beneficiarios documentos oficiales relacionados con el proyecto, tales como el Acuerdo de Subvención firmado y sus anexos, las Directrices para el Uso de la Subvención, las diversas plantillas de informes y cualquier otro documento pertinente relativo al proyecto.
- (j) transmitir a los beneficiarios copias de todos los informes presentados a la Agencia Ejecutiva, así como copias de las cartas de recibidas de la Agencia tras la evaluación de los informes y las visitas de seguimiento sobre el terreno.

3.3 Obligaciones específicas y función de cada beneficiario (**excluyendo el coordinador**):

Cada beneficiario se compromete a:

- (a) asegurar una comunicación adecuada con el coordinador y con los demás beneficiarios;

- (b) apoyar al coordinador en el cumplimiento de sus tareas de acuerdo con el Acuerdo de Subvención;
- (c) presentar oportunamente al coordinador todos los datos pertinentes necesarios para elaborar los informes, estados financieros y cualquier otro documento previsto en el Acuerdo de Subvención, así como todos los documentos necesarios en los eventos de auditorías, verificaciones o evaluaciones;
- (d) proporcionar al coordinador cualquier otra información o documentos que pueda necesitar y que sean necesarios para la gestión del proyecto;
- (e) notificar al coordinador cualquier acontecimiento que pueda afectar o retrasar sustancialmente la ejecución de la acción, así como cualquier desviación importante del proyecto (por ejemplo, sustitución de la persona de contacto del proyecto, cambios en el presupuesto del socio, desviaciones del plan de trabajo, etc...);
- (f) informar al coordinador de cualquier cambio en su situación legal, financiera, técnica, organizativa o de propiedad y de cualquier cambio en su nombre, dirección o representante legal.

Artículo 4.

Financiación de la acción

4.1 La contribución máxima de la subvención Erasmus + al proyecto para el período contractual cubierto por el Acuerdo de Subvención asciende a **EUR 801.554,00 €** y adoptará la forma prevista en el Anexo III del Acuerdo de Subvención.

4.2 La subvención Erasmus + se concede a la asociación bajo la forma de:

- un "*reembolso de los costes reales*" de los costes de Equipo y Subcontratación
- una "*contribución unitaria*" a los gastos de Personal, de Viaje y de Estancia

4.3 La contribución de la subvención al proyecto está destinada a cubrir sólo una parte de los costes efectivamente incurridos por los beneficiarios en la realización de las actividades previstas. Los beneficiarios se comprometen a aportar recursos adicionales al proyecto a fin de garantizar su plena aplicación de conformidad con el Acuerdo de Subvención.

4.4 Todos los detalles del desglose del presupuesto estimado por fuente de financiación, beneficiario y categoría presupuestaria se da en el Anexo I y II del presente Acuerdo.

Artículo 5.

Modalidades de pago

5.1 El coordinador transferirá la parte de la subvención Erasmus + correspondiente a cada beneficiario individual utilizando las cuentas estipuladas en del presente Acuerdo.

Nombre del banco: **BANCO ATLANTIDA**

Dirección de la sucursal:

**PLAZA BANCATLAN, OFICINA PRINCIPAL, BLVD. CENTROAMÉRICA
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.**

CÓITCO SWIFT: ATTDHNT

Nombre y dirección del titular de la cuenta:

UNAH-Proyectos Titular de la cuenta: Gloria Moya

Acuerdo De Colaboración Para La Ejecución Del Proyecto Denominado "Integración Regional, Universidad Y Desarrollo Sostenible En Centro América: IRUDESCA" Incluido En El Programa Erasmus+ De La Unión Europea

Número de cuenta completo (incluidos los códigos bancarios): **1204106619**
Código de cuenta IBAN: N/A

Banco intermediario:
BANCO SANTANDER, S.A.
MADRID- ESPAÑA
156-92
SWIFT/ABA BSCHESMM

COMMERZBANK AG.
KAISERPLATZ FRANKFURT AM MAIN GERMANY 4008-7499-1300
4008-7499-1301
SWIFT/ABA COBADEFF

5.2 La transferencia de la subvención Erasmus + a los beneficiarios individuales se llevará a cabo de conformidad con el siguiente calendario y procedimiento:

Pago (s) por adelantado

1. El coordinador se transferirá a la cuenta respectiva de cada beneficiario con antelación a las actividades/gastos reales 50% de la contribución de la subvención del Proyecto Erasmus + identificada en el Anexo I del presente Acuerdo, retirado un 20% del importe de financiación total de los gastos con staff (sobre la forma de provisión, de la siguiente manera:

1.1) 50% (cincuenta por ciento) menos 20% (veinte por ciento) del importe de financiación total de los gastos con staff (sobre forma de provisión) previstos en la subvención Erasmus + estimada en el momento de la firma del presente Acuerdo.

Reembolso de los gastos incurridos

2. Según el documento Guidelines for the Use of the Grant (traducción en Anexo III), el coordinador recibirá un segundo pago de prefinanciación del 40% del importe máximo especificado en el Artículo I.3 del Acuerdo de Subvención, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:
 - haber utilizado al menos el 70% de la cuota de prefinanciación anterior pagada;
 - la recepción de la "Declaración sobre el uso de la cuota de prefinanciación anterior" y la "Solicitud de pago", según se especifica en el Anexo VI del Acuerdo de Subvención;
 - la recepción de un informe de progreso sobre la ejecución de la acción, tal como se especifica en el Anexo V del Acuerdo de Subvención.

Por lo que él según pago se hará de la siguiente forma:

2.2. 40% de la contribución estimada por la subvención Erasmus + en un plazo de 30 días útiles a partir de la recepción de las pruebas necesarias de gasto / actividad (como se define en el punto anterior) y el coordinador haya recibido esa financiación.

5.3 Los beneficiarios están obligados a utilizar la Subvención Erasmus + exclusivamente para los fines definidos por el proyecto y en conformidad con los términos y disposiciones del presente Acuerdo y del Acuerdo de Subvención y sus anexos. Los importes de la subvención Erasmus +

Acuerdo De Colaboración Para La Ejecución Del Proyecto Denominado "Integración Regional, Universidad Y Desarrollo Sostenible En Centro América: IRUDESCA" Incluido En El Programa Erasmus+ De La Unión Europea

recibidos con antelación y no utilizados por los beneficiarios serán reembolsados al coordinador a más tardar 30 días después del final del período contractual del proyecto.

5.4 Si hay una diferencia entre el importe de la subvención Erasmus + efectivamente utilizado por el socio y el importe declarado elegible por la Agencia Ejecutiva al final del proyecto, se aplicará el siguiente procedimiento:

- El beneficiario (s) responsable de los gastos declarados no elegibles reembolsará el importe correspondiente al coordinador.

5.5 Los gastos de las transferencias financieras se sufragarán de la manera siguiente:

- Se sufragará de la provisión de 20% del presupuesto total asignado a *Staff Costs* para los gastos de envío / recepción cobrados por el banco del coordinador / beneficiarios y los costes de las transferencias causadas por una de las partes

Artículo 6.

Informes

6.1 El coordinador es responsable de presentar oportunamente a la Agencia Ejecutiva todos los informes y estados financieros que se requeridos en el Acuerdo de Subvención. Para este fin y de manera oportuna, los beneficiarios se comprometen a proporcionar al coordinador toda la información necesaria y, en su caso, copias de los documentos justificativos necesarios para la elaboración de informes, estados financieros y cualquier otro documento requerido en el Acuerdo de Subvención.

6.2 El coordinador proporcionará a los beneficiarios los formularios de notificación apropiados para la declaración de gastos / actividades y las instrucciones respectivas para su finalización. Estos informes deberán redactarse en EURO.

6.3 Los beneficiarios llevarán un registro de cualquier gasto o actividad incurridos en el marco del proyecto y todas las pruebas y documentos relacionados por un período de 5 años después del pago del saldo final en virtud del Acuerdo de Subvención. El coordinador podrá rechazar cualquier elemento que no pueda justificarse de conformidad con las normas establecidas por la Agencia Ejecutiva en el Acuerdo de Subvención y en las Directrices para el Uso de la Subvención.

Artículo 7

Gestión presupuestaria y financiera

7.1 La contribución de la subvención Erasmus + a los costes de personal, de viaje y de estancia del proyecto se calculará sobre la base de "*unit costs*" cuyo encuadramiento se especifican en la Guía del Programa Erasmus + y en las Directrices para el Uso de la Subvención.

7.2 Para la ejecución del proyecto y el reembolso de los costes incurridos por el beneficiario en términos de personal, viajes y gastos de estancia, la asociación irá:

- aplicar la política interna del beneficiario para dichos reembolsos en el importe máximo de los importes de los unit costs definidos en la Guía del programa Erasmus + y en las Directrices para el uso de la subvención.

7.3 La contribución de la subvención Erasmus + a los gastos de equipo y subcontratación del proyecto se basará en la justificación de los costes efectivamente incurridos. Esta justificación tomará la forma de la documentación de apoyo especificada en la sección pertinente de las Directrices para el Uso de la Subvención.



Acuerdo De Colaboración Para La Ejecución Del Proyecto Denominado “Integración Regional, Universidad Y Desarrollo Sostenible En Centro América: IRUDESCA” Incluido En El Programa Erasmus+ De La Unión Europea

7.4 Los beneficiarios confirman que respetan la legislación social y laboral de su país en cuanto a los costos del personal que contribuye al proyecto.

7.5 Cada beneficiario es responsable de asegurar los arreglos de seguro adecuados para su personal y estudiantes mientras participa en las actividades del proyecto.

Artículo 8.

Disposiciones administrativas generales

8.1 Cualquier comunicación importante relacionada con el proyecto entre las partes se hará por escrito y se dirigirá al gerente de proyecto designado de cada beneficiario, según los detalles a continuación:

Para el coordinador:

Helena Santos Rodrigues

Escola Superior de Tecnologia e Gestão
Instituto Politécnico de Viana do Castelo
Avenida do Atlântico | 4900-348 Viana do Castelo, Portugal
hsantos@estg.ipvc.pt

Para los beneficiarios:

Nombre del Beneficiario: Julieta Castellanos Ruiz - Rectora - UNAH

Nombre del gerente de Proyecto: Olman Alcides Alvarez Aguilera

Dirección: Ciudad Universitaria, Bulevar Suyapa, Tegucigalpa HND

Correo electrónico: olmanalvarez@unah.edu.hn

8.2 Cualquier cambio en la información anterior debe ser comunicado oportunamente.

Artículo 9.

Promoción y visibilidad

9.1 El coordinador y los beneficiarios garantizarán la adecuada promoción del proyecto y se comprometerán a desempeñar un papel activo en cualquier acción organizada para capitalizar, explotar y difundir los resultados del proyecto.

9.2 Cualquier anuncio o publicación del proyecto, incluso en una conferencia o en un seminario, debe especificar que el proyecto se cofinancia con fondos de la UE en el marco del programa Erasmus + y debe cumplir con las normas de visibilidad establecidas en los artículos I. 10.8 y I.10.9 del Acuerdo de Subvención, así como en el apartado 1.6 de las Directrices para el Uso de la Subvención.

Artículo 10

Confidencialidad y protección de datos

10.1 El coordinador y los beneficiarios se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material directamente relacionado con el tema del Acuerdo debidamente clasificado como confidencial, si la divulgación puede causar perjuicio a la otra parte. Las partes quedarán vinculadas por esta obligación más allá de la fecha de cierre de la acción.

10.2 Todos los datos personales contenidos en o relacionados con este Acuerdo serán procesados de acuerdo con las disposiciones del Artículo II.6 del Acuerdo de Subvención.

Artículo 11

Propiedad y derechos de propiedad

11.1 La propiedad de todos los resultados del proyecto, incluidos los derechos de autor y los derechos de propiedad intelectual, así como todos los informes y demás documentación resultante de la acción, serán definidos por los beneficiarios, de conformidad con el Artículo I.7 del Acuerdo de Subvención.

11.2 Los materiales ya elaborados y presentados sólo pueden utilizarse dentro del alcance del proyecto como plantillas de buenas prácticas. Los derechos de autor deben ser estrictamente salvaguardados y el permiso de reproducción y la escala de producción deben ser resueltos de antemano.

Artículo 12

Responsabilidad

12.1 Cada una de las partes contratantes exonera a la otra de toda responsabilidad civil por cualquier daño sufrido por ella misma o por su personal / estudiantes como resultado de la ejecución de este Acuerdo, en la medida en que tales daños no se deban a negligencia grave o intencional o culpa de la otra parte o su personal / estudiantes.

Artículo 13

Conflicto de intereses

13.1 El coordinador y los beneficiarios deben adoptar todas las precauciones necesarias para evitar cualquier riesgo de conflicto de intereses que pueda afectar a su cumplimiento imparcial y objetivo del Acuerdo. Dichos conflictos de intereses podrían surgir en particular como resultado de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, razones familiares o emocionales, o cualquier otro interés compartido.

13.2 Toda situación que constituya o pueda conducir a un conflicto de este tipo deberá comunicarse sin demora al coordinador y el beneficiario responsable se comprometerá a adoptar todas las medidas necesarias para rectificar inmediatamente esta situación.

13.3 El coordinador decidirá si se considera necesario informar a la Agencia Ejecutiva de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II.4 del Acuerdo de Subvención.

Artículo 14

Idiomas de trabajo

14.1 El idioma de trabajo de la asociación será **español**.

14.2 Ambas partes se comprometen a asignar al personal del proyecto un conocimiento suficiente del idioma de trabajo, permitiendo una comunicación fluida y una comprensión de los asuntos tratados.

Artículo 15

La resolución de conflictos

15.1 En caso de conflicto entre los socios del proyecto resultante de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, o en relación con las actividades contenidas en él, las partes involucradas harán el esfuerzo para llegar a un arreglo amistoso rápidamente y en el espíritu de una buena cooperación.

15.2 Las disputas deben ser dirigidas por escrito al Comité Directivo del proyecto (Steering Committee), que intentará mediar para resolver el conflicto.

Artículo 16

Derecho aplicable y jurisdicción

16.1 Este Acuerdo se rige por la ley de **Portugal**, siendo la ley del país del coordinador.

16.2 En caso de disputas sobre asuntos de este Acuerdo que no puedan resolverse mediante una solución amistosa, el asunto deberá ser resuelto de acuerdo con la jurisdicción del país del coordinador (Portugal).

16.3 Si alguna disposición de este Acuerdo o la aplicación de cualquier disposición se consideran inválidas o inaplicables en todo o en parte para los requisitos legales, todas las demás estipulaciones siguen siendo válidas y vinculantes para ambas partes.

16.4 Si alguna de las disposiciones del presente Acuerdo fuera totalmente o parcialmente ineficaz, las partes en el presente Acuerdo se comprometen a sustituir la disposición ineficaz por una disposición eficaz que se aproxime lo más posible a la finalidad de la disposición ineficaz.

16.5 El presente Acuerdo se celebra en **español**. En caso de traducción del presente prevalecerá la versión en **español**.

Artículo 17

Terminación del Acuerdo

17.1 En caso de que alguno de los beneficiarios no cumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo o en el Acuerdo de Subvención, el coordinador podrá poner fin a su participación en el proyecto, previa autorización formal por escrito de la Agencia Ejecutiva.

17.2 El coordinador notificará al beneficiario en causa por carta certificada. El beneficiario tiene un mes para proporcionar toda la información pertinente para apelar la decisión.

Artículo 18

Fuerza mayor

18.1 Si cualquiera de las partes se enfrenta a un caso de *fuerza mayor* (según lo definido en el artículo II.14 del Acuerdo de Subvención), deberá notificarlo inmediatamente a la otra parte por escrito, especificando la naturaleza, duración probable y efectos esperados de este evento.

Acuerdo De Colaboración Para La Ejecución Del Proyecto Denominado "Integración Regional, Universidad Y Desarrollo Sostenible En Centro América: IRUDESCA" Incluido En El Programa Erasmus+ De La Unión Europea

18.2 No se considerará que ninguna de las partes ha incumplido sus obligaciones si se ha impedido el cumplimiento de sus funciones por *fuera mayor*. Las partes adoptarán todas las medidas necesarias para reducir al mínimo los posibles daños a la ejecución exitosa del proyecto.

Artículo 19
Enmiendas

19.1 Cualquier enmienda a este Acuerdo debe hacerse por escrito mediante un Acuerdo Complementario y entrar en vigencia cuando sea firmada por los representantes legales autorizados de ambas partes. Ningún acuerdo oral puede vincular a las partes en este sentido.

19.2 La enmienda no puede tener el propósito o el efecto de introducir cambios que puedan poner en tela de juicio las disposiciones del Acuerdo de Subvención.

Artículo 20
Anexos

Anexo I – Compromiso de Actividades del beneficiario

Anexo II – Presupuesto del beneficiario

Anexo III - Manual de utilización de la subvención (traducción del original Guidelines for the Use of the Grant, que se sobrepone a este, en caso de duda) y sus respectivos anexos.

ANEXO IV. VISIBILIDAD

ANEXO V: Technical Implementation Report

ANEXO VI COPY OF THE GRANT AGREEMENT SIGNED BETWEEN THE COORDINATOR AND THE EXECUTIVE

Nosotros, los abajo firmantes, declaramos haber leído y aceptado los términos y condiciones de este Acuerdo como se describe aquí antes, incluyendo sus anexos.

El Coordinador
El representante legal



CARLOS RODRIGUES
VICEPRESIDENTE DE IPVC

Firma y sello
Hecho en Viana do Castelo

Fecha 16 / 02 / 2017

El Beneficiario
El representante legal



JULIETA CASTELLANOS RUIZ
RECTORA DE UNAH

Firma y sello
Hecho en _____

Fecha 16 / 02 / 2017

h